



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOTERCERA REUNIÓN

Montreal, 11 - 21 de octubre de 2011

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2013-2014**

**DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS MERCANCÍAS PELIGROSAS
“NO DECLARADAS” Y “MAL DECLARADAS”**

(Nota presentada por J. McLaughlin)

Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota se propone introducir definiciones para mercancías peligrosas “no declaradas” y “mal declaradas”.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar que se definan los artículos de mercancías peligrosas “no declaradas” y “mal declaradas” como se propone en el apéndice de esta nota de estudio. A modo de alternativa, el DGP podría decidir no definir ninguno de los dos términos en esta oportunidad o bien, definir solamente las mercancías peligrosas “no declaradas”.

1. INTRODUCTION

1.1 At the DGP Working Group of the Whole Meeting in Atlantic City (DGP-WG/11, 4 to 11 April 2011), definitions for undeclared and misdeclared items of dangerous goods were proposed (DGP/23-WP/3, paragraph 3.2.6 refers). This proposal was tentatively accepted at DGP-WG/11. DGP/23-WP/24 discusses why these proposals conflict with the application of constructive knowledge principles in some States.

1.2 While the necessity for the Technical Instructions to define undeclared and misdeclared items of dangerous goods does not appear to be essential, there was some support for defining these terms in the Technical Instructions. The definitions proposed in the appendix to this working paper will not conflict with regulatory approaches in other States and will maintain the prerogatives of States to respond to various instances of non-compliance as they see fit.

1.3 This proposal is offered for the DGP’s consideration in conjunction with DGP/23-WP/33, proposing to amend incident reporting requirements in the Technical Instructions.

APÉNDICE
ENMIENDAS DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 1
GENERALIDADES

...

Capítulo 3
INFORMACIÓN GENERAL

...

3.1 DEFINICIONES

...

Mercancías peligrosas no declaradas. Todo artículo de mercancías peligrosas que está sujeto a cualquiera de los requisitos de comunicar el riesgo, incluyendo aquellos relativos a documentación, marcas, etiquetas, rótulos y/o embalajes, y que se presenta para el transporte sin ninguna indicación visible, para la persona que acepta las mercancías peligrosas para su transporte por vía aérea, de la existencia de mercancías peligrosas en el documento de transporte que lo acompaña o en el bulto o dispositivo de carga unitarizada.

...

Mercancías peligrosas mal declaradas. Todo artículo de mercancías peligrosas que se presenta para el transporte de una manera que no se ajusta a las disposiciones de las Instrucciones Técnicas y que se considera que no es un artículo de mercancías peligrosas no declaradas.